Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 01/2023 EN EL QUE SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, CON R.U.C. N° 80112425-5, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERATAS N° 02/2022 "SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - ID N° 409.693.

San Lorenzo, 13 de febrero de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - ID N° 409.693,**

La Nota DNC N° 734 /2023 de fecha 10 de febrero de 2023, donde se observa hacer referencia a la Resolución DNCP N° 4400/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.C. N° 001/2023, de fecha del 23 de enero de 2023, el Departamento de Contabilidad informa del avance de ejecución, del Contrato N° 13/2022, suscripto con el CONSORCIO **CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS,** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - ID N° 409.693.**

Que, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

					CONTRATO		Monto Ampliado	CONTRATO AMPLIADO		
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Present.	Monto Minimo	Monto Maximo		Monto Minimo	Monto Maximo	% de Ampliación
1	85121808-005	Servicios de diagnostico	Unidad	Evento	200.000.000	400.000.000	80.000.000	200.000.000	480.000.000	20,0%
							80.000.000		480.000.000	

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración del CONSORCIO **CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS,** la cual prestó su conformidad a través de la Nota de fecha 23 de enero de 2023.

Que, dicho pedido se ampara en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas establece en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos*

...///

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 01/2023 EN EL QUE SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, CON R.U.C. N° 80112425-5, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERATAS N° 02/2022 "SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - ID N° 409.693.

...///

legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en sus Art. 96.- De Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, igualmente se reúnen las justificaciones requeridas para su aplicación conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 5695/19, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 174 del Decreto reglamentario N° 2992/2019;

Que, en ese orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones, se considera que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso;

Que, el procedimiento al tratarse de un contrato abierto, se encuentra dentro de los presupuestos de la Resolución DNCP 4400, - ***artículo 9°. Modificaciones contractuales. (...) b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior...-***

Que, la presente ampliación de monto cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 301/2023;

Que, conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la autorización de la adenda respectiva;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6, ha emitido su parecer a través del **Dictamen U.O.C. N° 01/2023, de fecha 25 de enero de 2023,** de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia; ampliando sus términos conforme al Dictamen UOC N° 03/2023 de fecha 13 de febrero de 2023.

...///

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 02/2023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 01/2023 EN EL QUE SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 13/2022, SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO CODAS THOMPSON MORENO IRIBAS, CON R.U.C. N° 80112425-5, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERATAS N° 02/2022 "SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - ID N° 409.693.

...///

Hoja 3 de 3.-

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de ampliación del monto del Contrato N° 13/2022 en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2022 "SERVICIOS DE ESTUDIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS" – PLURIANUAL - ID N° 409.693.**

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU – MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AMPLIAR** los términos de la Resolución D.G. N° 01/2023 de fecha 26 de enero de 2023, conforme al exordio de la presente Resolución, confirmando todos sus artículos.

Artículo 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

DR. EDUARDO PÍO ALFIERI, Director General
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU